



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00217-00
Interlocutorio:02.10.20.115-270-30-894

Subsanada la falencia detectada para iniciar el proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia y como quiera que se cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor de la demandante y a cargo de la parte ejecutada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible, se libraré mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor de la señora Luz Elena Ramírez Londoño contra la señora Diana Carolina Avellaneda Becerra, por las siguientes sumas de dinero, contenida en la letra de pago aportada con la demanda.

1. Por concepto de capital la suma de sesenta millones de pesos (\$60.000.000).
2. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal autorizada, desde el 2 de junio de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTREGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

ADVIERTASE al apoderado judicial que si opta por notificar a la demandada a través de canal digital, deberá dar cumplimiento al art. 8 del Decreto de 2020.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar al doctor Sebastián Bohórquez Arbeláez.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb4f29f1e61b7886cb348573faac55b8d9d1991c8bd75441fd19ce86a3588473

Documento generado en 24/08/2021 02:11:15 PM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**